

RADICADO	05001 31 03 017 2021 00125 00 (6)
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	ALMACÉN PANAMERICANO S.A.S. NIT.890901876-0
DEMANDADOS	ILUMINACIÓN Y CONTROL S.A.S. NIT. 900443157-3
AUTO	INADMITE DEMANDA



Medellín, once (11) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR instaurada por ALMACÉN PANAMERICANO S.A.S. en contra de ILUMINACIÓN Y CONTROL S.A.S. para que de conformidad con las disposiciones del artículo 90 del Código General del Proceso, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazo, la parte actora reúna los siguientes requisitos:

1. A la luz de lo dispuesto en el artículo 2.2.2.53.4 del Decreto 1154 de 2020, deberá la parte demandante indicar para cada factura, si la aceptación fue expresa o tácita. En el primer caso, allegará constancia de la manifestación de aceptación del contenido de la misma. En caso de ser tácita, deberá aportar la correspondiente constancia o acuse de recibo electrónico del adquirente, informando fecha, hora y correo al que fue enviado, en los hechos de la demanda, en tanto que los documentos anexos, no se puede establecer con claridad, el acuse de recibido emitido por el servidor.
2. Conforme las disposiciones del decreto 806 de 2020 artículo 8, indicará bajo la gravedad de juramento, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, lo anterior, por cuanto la dirección que aparece en el certificado de existencia y representación de la demandada ILUMINACIÓN Y CONTROL S.A.S. no coincide con el informado en el escrito de demanda.
3. Se insta a la apoderada ejecutante, para que ponga a disposición del Despacho para su custodia, en las instalaciones del juzgado, ubicado en el Edificio José Félix de Restrepo Carrera 52 # 42 – 73 Piso 12, los títulos valores objeto del proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha 12 de octubre de 2021 , se notifica el auto precedente por ESTADOS electrónicos N°101. Secretaria
--

**Juez
Juzgado De Circuito
Civil 17
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43e5ff64f39fb85ccf374fcfc075d7c500bd67dc740f91408f92f8de84cda1ca

Documento generado en 10/10/2021 09:04:56 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**